

**REG/TA**

**DIRECTIVA OPERACIONAL:**

**DGAC-DO-TA-001-2026**

**Tema:**

**Procedimientos de facilitación de horarios, programaciones y de coordinación de operaciones en aeropuertos internacionales de Costa Rica (SLOTS).**

La Dirección General de Aviación Civil por medio de la Unidad de Transporte Aéreo, comunica, la publicación de la DIRECTIVA OPERACIONAL: DGAC-DO-TA-001-2026, relacionada con los Procedimientos de facilitación de horarios, programaciones y de coordinación de operaciones en aeropuertos internacionales de Costa Rica (SLOTS).

Directiva Operacional	Descripción	Páginas del documento
<p><b>DIRECTIVA OPERACIONAL:</b> <b>DGAC-DO-TA-001-2026</b></p> <p>Procedimientos de facilitación de horarios, programaciones y de coordinación de operaciones en aeropuertos internacionales de Costa Rica (SLOTS)</p>	<p>La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) es la entidad que ejerce la autoridad aeronáutica civil en el país y como tal regula, supervisa, controla, fiscaliza y sanciona todas las actividades aeronáuticas, incluyendo las actividades vinculadas al cumplimiento de los itinerarios y horarios de los vuelos de transporte aéreo.</p> <p>En los últimos años, el incremento de operaciones en Costa Rica ha generado grados de congestión de vuelos durante determinados periodos del día, de la semana y del año en algunos aeropuertos del país, principalmente en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en los cuales la creciente demanda podría superar la capacidad disponible del aeropuerto y afectar los niveles de servicio que se brindan.</p> <p>De conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), los Estados deben establecer mecanismos eficaces para resolver las situaciones en las que la demanda para la explotación de servicios aéreos excede la</p>	<p>14</p>

capacidad aeroportuaria, garantizando que toda asignación de capacidad se realice de manera justa, no discriminatoria y transparente, y considerando debidamente los intereses de todas las partes involucradas.

Siguiendo estas recomendaciones, la DGAC considera adecuado implementar procedimientos de Facilitación de Aeropuertos (para aeropuertos declarados como nivel 2) que se ajusten a la capacidad aeroportuaria existente y que garanticen el funcionamiento viable y óptimo de los aeropuertos y del transporte público, basados en las mejores prácticas y estándares de la actividad aeronáutica internacional relativas a esta materia aprobadas o recomendadas por los organismos técnicos especializados de la industria (Directrices Mundiales de Slots Aeroportuarios (WASG)), elaborado conjuntamente por el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y el Grupo Mundial de Coordinadores de Aeropuertos (WWACG). Esta Directiva no aborda temas relativos a Aeropuertos coordinados (usualmente conocidos como nivel 3).

En tal sentido, resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la aprobación de programaciones de vuelo y los procedimientos de ordenación de operaciones de aviación civil, especialmente para aquellos aeropuertos con alto volumen de tráfico, así como para el control de su cumplimiento, en resguardo de la seguridad operacional; todo ello orientado a maximizar el uso eficiente de la capacidad aeroportuaria disponible.

Para ello, la DGAC trabaja en la elaboración de la normativa correspondiente, y que deberá estar alineada con la Ley General de Aviación Civil (Ley N° 5150 de 14 de mayo de 1973) la cuál será publicada mediante decreto. Sin embargo, dado el tiempo que

TEL/FAX: (506) 2106-9093  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
Correo electrónico: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
Departamento de Servicios de Navegación Aérea  
Unidad de Servicios de Información Aeronáutica  
APDO. POSTAL 5026 -1000  
SAN JOSE – COSTA RICA

**AIC**  
**Serie A**  
**03**  
**05 FEB 2026**

	<p>implica la promulgación y oficialización de un decreto, y considerando la necesidad de ordenar las operaciones y evitar congestiones, se emite esta Directiva Operacional, de conformidad con el art. 19 inciso IX de dicha ley, para iniciar con la aplicación de algunos de los procedimientos alineados con las Directrices Mundiales de Slots Aeroportuarios. Esto permitirá facilitar la transición hacia el nuevo sistema de asignación de espacios en los aeropuertos una vez que la normativa esté vigente.</p> <p>Como dependencia especializada del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que ejerce la autoridad aeronáutica civil en el país, la DGAC es competente de manera exclusiva para supervisar, fiscalizar y sancionar los incumplimientos a las disposiciones y procedimientos establecidos en la presente Directiva.</p>	
--	---	--

La Directiva Operacional puede ser accedida mediante la página Web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr), por medio del siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/list/plantilla?type=Plantilla2&key=CircularesDirectivasOperacionalesPlantilla2&tab=CircularesDirectivasOperacionales&level1=381>

Firma del iniciador: Miguel Alonso Solano García  
Encargado  
Proceso de Regulación Aeronáutica, DSO





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA



2022-2026

**COSTA RICA**

TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Departamento de Servicios de Navegación Aérea

Unidad de Servicios de Información Aeronáutica

APDO. POSTAL 5026 -1000

SAN JOSE – COSTA RICA

**AIC**

**Serie A**

**03**

**05 FEB 2026**

TEL/FAX: (506) 2106-9093

AFS: MROCYOYX

Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)

Correo electrónico: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES Y CARTOGRAFÍA AERONÁUTICA**

TIPO DE PUBLICACIÓN	SUP	AIC	AMDT	AIRAC
FECHA DE PUBLICACIÓN:				
FECHA DE VIGOR:				
COMPLETITUD:				
OBSERVACIONES:				
TÉCNICO AIM QUE RECIBE:				FECHA DE RECIBIDO:

Dirección General de Aviación Civil

Departamento de Servicios de Navegación Aérea / Unidad de Servicios de Información Aeronáutica

Edificio Radar, contiguo a la Escuela Aeropuerto, Barrio El Cacique, Alajuela

Tel directo: (506) 2106-9093 / Apartado Postal 5026-1000 / [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)

San José, Costa Rica